Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Resolución de 10 de marzo de 2010, de esta Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, por la que se notifica la resolución del expediente sancionador en materia canina (expediente número 415 de 2009).

No habiéndose podido realizar la notificación personal preceptiva se procede a dar publicidad mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo la siguiente resolución.

Decreto: Visto el expediente instruido por el informe emitido por el Servicio de Policía Local número 2665 de 2009, relativo a la existencia de unos canes en la calle Angel del Alcázar, número 12-4.º-C.

RESULTA

Que instruido el procedimiento, se han producido las siguientes actuaciones.

1.- Existe un can de «raza peligrosa» en la dirección arriba indicada, propiedad de don Efrén González Tapias, con D.N.I.: 76133295-Y, sin que figure el perro en el Censo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

2.- Que, según el informe policial indicado, el can hace cara a los agentes y sale tras estos hasta las escaleras, aparte de no dejar salir a una vecina de su vivienda.

3.- Que los hechos enunciados en los puntos 1 y 2 de los antecedentes de esta resolución, cabe tipificarlos como infracción grave, tipificada en el artículo 62 .2. a) y c), de la Ordenanza Municipal relativa a la Protección de Animales Domésticos y su Tenencia, siendo susceptibles de ser sancionados con multa de hasta 2.404,05 euros (dos mil cuatrocientos cuatro euros con cinco céntimos) conforme a los dispuesto en el artículo 67.2 de la citada Ordenanza.

4.- Que por inexistencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, a la vista de la gravedad de los hechos, procedería la imposición de sanción, por un importe de 300,52 euros (trescientos euros con cincuenta y dos céntimos) ello sin perjuicio del resultado de la instrucción del expediente.

5.- Que de resulta de la aplicación del artículo 74 de la citada Ordenanza, como responsable de los hechos y, en consecuencia, de las infracciones citadas el supuesto propietario del can don Efrén González Tapias, con D.N.I.: 76133295-Y que vive en la calle Angel del Alcázar, número 12, 4.º-C.

6.- Que la tenencia de animales domésticos en Talavera de la Reina está regulada a través de la Ordenanza Municipal relativa a la Protección de Animales Domésticos y su Tenencia publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, número 276, de 30 de noviembre del 2004.

7. Que, con fecha 28 de septiembre de 2009, se formula inicio de procedimiento sancionador a don Efrén González Tapias, siendo enviado a través del servicio de notificación del Ayuntamiento y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo el 12 de noviembre de 2009.

8. Una vez transcurrido el plazo de quince días sin que se hayan efectuado alegaciones por parte del propietario del can sobre el contenido de la resolución del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador y por aplicación del Reglamento Sancionador con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento, el mencionado acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución.

9. Teniendo en cuenta la inexistencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, le corresponde, por aplicación del principio de proporcionalidad, a la vista de la gravedad de los hechos y de no existir antecedentes de reincidencia, procedería la imposición de sanción, por un importe de 300,52 euros (trescientos euros con cincuenta y dos céntimos) ello sin perjuicio del resultado de la instrucción del expediente.

Es por ello que el órgano que suscribe conforme a los antecedentes expuestos, resuelve:

Primero.- Declarar cometida la infracción citada en materia de la Ordenanza Municipal relativa a la Protección de Animales Domésticos y su Tenencia.

Segundo.- Declarar como responsable de los hechos y en consecuencia de la infracción citada, de conformidad con el artícuko 74 de la Ordenanza relativa a la Protección de Animales Domésticos y su Tenencia, a don Efrén González Tapia, con D.N.I. número 76133295-Y que vive en la calle Angel del Alcázar, número 12, 4.º-C, de Talavera de la Reina.

Tercero.- Sancionar e imponer al presunto responsable de la infracción, la sanción de multa por un importe de 300,52 euros (trescientos euros con cincuenta y dos céntimos) en aplicación de las citada Ordenanza Municipal.

Cuzarto.- Deberá proceder al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

Si la notificación de la recaudación la recibe entre los días 1 a 15 de cada mes, debe efectuarse el pago desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

Si es notificado entre los días 16 y últimos de cada mes, debe efectuarse el pago desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato día hábil siguiente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente decreto que pone fin a la vía administrativa, caben los siguientes recursos:

- Potestativo de reposición, que habrá de interponerse ante la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación.

De no interponerse recurso de reposición:

- Contencioso-Administrativo, que habrá de interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día de la notificación del presente Decreto, sin perjuicio que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 y 25.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998).

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Talavera de la Reina 10 de marzo de 2010.-El Secretario.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Talavera de la Reina 5 de abril de 2010.- la Instructora del Procedimiento Sancionador, Maribel Gil García.

N.º I.- 3556